



San José, 21 de enero del 2026

CARTA-MOPT-DVMP-2026-0002

Señores (as)

Magistrados (as) Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia
Presentes

EXPEDIENTE N° 25-021856-0007-CO
INFORME DE CUMPLIMIENTO

Yo, MSC. Verny Gerardo Jiménez Rojas, mayor, vecino de San José, en mi condición de Director General de la División Marítimo Portuaria del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), respetuosamente comparezco ante esta Honorable Sala Constitucional a rendir informe de cumplimiento, de conformidad con lo dispuesto en la resolución número **2025039367** de las nueve horas veinte minutos del veintiocho de noviembre del dos mil veinticinco, y expongo:

I. ORDEN CONSTITUCIONAL OBJETO DE CUMPLIMIENTO:

Mediante la resolución supra indicada, esa Honorable Sala conoció el recurso de amparo tramitado bajo el expediente de referencia, relacionado con la instalación y uso de Dispositivos Agregadores de Peces (FADs) y estructuras análogas en aguas jurisdiccionales de la República, ordenando a las autoridades competentes adoptar las medidas necesarias dentro del ámbito de sus atribuciones legales.



II. COMPETENCIA DE LA AUTORIDAD INFORMANTE: La División Marítimo Portuaria del Ministerio de Obras Públicas y Transportes ejerce competencias en materia de regulación del transporte marítimo, seguridad acuática y protección de la navegación, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 3155 y el Decreto Ejecutivo N° 45103-MOPT.

III. ACCIONES ADOPTADAS PARA EL CUMPLIMIENTO: En acatamiento directo de lo ordenado, el Ministerio de Obras Públicas y Transportes emitió la CIRCULAR-CARTA-MOPT-2026-0001 de fecha 20 de enero del 2026, mediante la cual se dispuso la prohibición absoluta del uso de Dispositivos Agregadores de Peces (FADs) y estructuras similares en aguas jurisdiccionales de la República de Costa Rica.

IV. ESTADO DE CUMPLIMIENTO: La medida adoptada se encuentra vigente y en aplicación efectiva, manteniéndose coordinación con las autoridades competentes para su control y fiscalización.

V. MANIFESTACIÓN FINAL: Con base en lo expuesto, esta Autoridad Marítima tiene por debidamente cumplida la orden constitucional dentro del marco de sus competencias legales.



Con las muestras de consideración y estima deyo rendido el presente informe de cumplimiento ante esta respetable Sala Constitucional.

Atentamente,

MBA. Verny Jiménez Rojas
Director General
División Marítimo Portuaria
Ministerio de Obras Públicas y Transportes

Anexo (CIRCULAR CARTA-MOPT-2026-001)

Copia:

- Ing. Efraim Zeledón Leiva, Ministro, Ministerio de Obras Públicas y Transportes.
- Expediente/ Archivo.